Manual de mediaciones Departamento de Educación del Estado de Oregón

Contenido

<u>Preguntas</u>	Nº de pagina
1) ¿Qué es la mediación?	2
2) ¿Qué problemas se pueden mediar?	2
3) ¿Cuáles son los resultados de la mediación?	2
4) ¿Es la mediación un requisito?	2
5) ¿Cuáles son las ventajas de la mediación?	2
6) ¿Quiénes pueden solicitar una mediación?	2
7) ¿Cuándo se puede solicitar una mediación?	2 3 3
8) ¿Cómo se solicita una mediación?	3
9) ¿Cómo se selecciona a los mediadores?	3
10) ¿Son los mediadores imparciales?	3
11) ¿Qué ocurre después de que se selecciona a los mediadores?	
12) ¿Con qué prontitud se programa la mediación?	4
13) ¿Los participantes pueden llevar a otras personas a la sesión de mediación?	4
14) ¿Quién decide quiénes participarán?	4
15) ¿Puede participar el estudiante?	4
16) ¿Pueden participar intercesores y/o abogados?	4
17) ¿Qué ocurre con la asignación del niño mientras se espera	
la mediación?	4
18) ¿Cuánto dura una sesión de mediación?	5
19) ¿Cuál es la función del mediador?	5
20) ¿Qué ocurre si llega a un acuerdo en la mediación?	5
21) ¿Qué se incluye generalmente en un acuerdo mediado?	5
22) ¿Quiénes reciben una copia del acuerdo?	5
23) ¿Qué ocurre si no se llega a un acuerdo?	5
24) ¿Si me siento incómodo al hablar acerca de mis preocupacione	
la sesión conjunta, puedo pedir una reunión privada con el n	
25) ¿Quién paga la mediación?	6
26) ¿Cuál es la formación y capacitación de los mediadores?	6
27) ¿Qué es lo que hacen los mediadores en la práctica?	6
28) ¿La mediación pospone automáticamente la audiencia de proc	eso
debido o la investigación de una queja?	6
29) ¿Las discusiones que ocurren en la mediación son confidencia	les? 7
Las funciones de las partes involucradas en la mediación	7
Cómo prepararse para la mediación	8
La sesión de mediación	9
<u>Apéndices</u>	
A: Acuerdo para entrar en una mediación	11

B: Formulario de solicitud de mediación	14
C: Reglas administrativas de la mediación	15

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA MEDIACIÓN

1. ¿ Qué es la mediación?

La mediación es para los padres y los educadores que consideran que necesitan a un tercero neutral que les ayude a resolver diferencias referentes a la educación de un niño que tiene una discapacidad. Es una manera de resolver disputas acerca de la evaluación, el programa o la asignación de educación especial del niño. Es un proceso opcional y voluntario que se ofrece a padres y educadores. Un mediador ofrece el proceso por el cual los padres y los educadores pueden hablar sobre los problemas y tomar decisiones.

2. ¿ Qué problemas se pueden mediar?

Los padres y los educadores involucrados en la mediación deciden qué problemas quieren resolver en la mediación. Generalmente los problemas que se discuten en la mediación se refieren a la evaluación, la elegibilidad, el Plan de Educación Individualizado (Individual Education Plan, IEP), la asignación, cuestiones de disciplina, y/o la transición del niño. En la mediación también se pueden tratar problemas de comunicación que afectan la relación de trabajo entre los padres y los educadores.

3. ¿Cuáles son los resultados de la mediación?

La mediación puede producir el desarrollo de programas y servicios educativos adecuados para los niños, la resolución de disputas en una manera oportuna, una mejor comunicación y una mejor relación entre los padres y los educadores.

4. ¿Es la mediación un requisito?

No, la mediación es voluntaria. Los padres, los distritos escolares, los programas de Intervención Temprana/Educación Especial en la Infancia (Early Intervention/Early Childhood Special Education, El/ECSE) u otras agencias de educación pública pueden iniciar la solicitud de una mediación. El Departamento de Educación del Estado de Oregón (Oregon Education Department, ODE) ofrece la mediación para las disputas relacionadas con la educación de los niños que tienen una discapacidad.

5. ¿Cuáles son las ventajas de la mediación?

La mediación ofrece una manera eficaz e informal para que los padres y los educadores resuelvan sus diferencias. La mediación:

- □ Es eficaz en mejorar las relaciones entre educadores y padres.
- □ Es menos costosa que otras opciones.
- Está diseñada para resolver problemas mutuos.
- □ Es menos estresante que los procedimientos formales.
- Consume menos tiempo que otras opciones.

6. ¿ Quiénes pueden solicitar una mediación?

Los padres de un niño, su tutor legal, sus padres sustitutos, un distrito escolar, el programa de El/ECSE o una agencia pública pueden solicitar una mediación. Un estudiante adulto, de 18 años de edad o mayor, también puede solicitar una mediación.

7. ¿Cuándo se puede solicitar una mediación?

Se puede solicitar una mediación en cualquier momento en que un padre o un educador tiene interés en resolver problemas relacionados con la educación especial de un niño. Generalmente, los padres y el distrito pueden solicitar la mediación si se llega a un impás en relación con un aspecto determinado de la educación de un niño. También se puede solicitar la mediación antes o al mismo tiempo que se solicita una audiencia de proceso debido o se presenta una queja.

8. ¿Cómo se solicita una mediación?

Los padres o educadores pueden comunicarse con ODE para pedir una mediación. Después de completar el formulario de solicitud, se informará a la otra parte que se solicitó una mediación. Cuando los padres y los educadores acuerden que desean la mediación, ODE ayudará a las partes a seleccionar un mediador.

El formulario para solicitar la mediación está incluido en el Apéndice B de este documento. Los padres, los distritos escolares, los programas de El/ECSE y otras agencias también pueden solicitar una mediación, comunicándose con el coordinador de mediaciones de ODE al (503) 947-5797.

9. ¿Cómo se selecciona a los mediadores?

ODE contrata a mediadores calificados e imparciales para los casos de mediación. A ambas partes se les proporciona una lista de tres mediadores para que seleccionen y una breve descripción de su formación. A cada parte se le pide que elija a dos mediadores de la lista. Luego, ODE asigna el mediador seleccionado mutuamente por los padres y los educadores.

Los padres, los distritos escolares, los programas de El/ECSE y las agencias pueden pedir a ODE que designe al primer mediador que esté disponible cuando no tienen una preferencia personal para elegir a un mediador o cuando desean acelerar el proceso.

10. ¿Son los mediadores imparciales?

Sí. La ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) y la ley estatal prohíben la selección de cualquier mediador que esté empleado por un distrito escolar, un programa de El/ECSE o una agencia del estado que esté involucrada en la educación o el cuidado directo del niño. Además, los mediadores "no deben tener un interés personal o profesional que esté en conflicto con su objetividad".

11. ¿Qué ocurre después de que se selecciona al mediador?

El mediador seleccionado se comunica por teléfono con las partes para compartir, hablar y determinar lo siguiente:

- □ La función del mediador y su información de contacto;
- La estructura y el propósito de la sesión de mediación;
- Quiénes pueden asistir a la sesión de mediación;
- El tiempo que se requiere para la sesión; y
- El lugar en donde se llevará a cabo la sesión de mediación (se pide a los distritos escolares o programas de El/ECSE que hagan arreglos para que la

sesión de mediación se realice en un sitio neutral, es decir, una biblioteca, edificio de servicios públicos, etc.)

Después de hablar con los padres y el distrito escolar o programa de El/ECSE, el mediador determina la fecha, la hora y el lugar preferidos para la mediación y se lo comunica a cada una de las partes.

El distrito escolar o el programa de El/ECSE y los padres confirman los arreglos y si se necesitará a un traductor o intérprete debido a un dominio limitado del inglés o problemas de audición. Si no es posible comunicarse con los padres por teléfono, el mediador les enviará una carta que incluye toda la información que hubiesen recibido por teléfono.

12. ¿Con qué prontitud se programa la mediación?

La mediación generalmente se programa dentro de las dos a tres semanas de que los padres y los educadores notifican a ODE su acuerdo de participar en una mediación.

13. ¿Los participantes pueden llevar a otras personas a la sesión de mediación? Sí. Los padres y los educadores pueden llevar a otras personas que puedan ayudarles, pero se deberá mantener el número al mínimo para que la sesión sea informal y manejable. Como regla general no deberán participar más de 3 a 4 participantes por distrito o programa y familia. Los participantes deberán incluir a personas que tengan conocimiento directo del niño y autoridad para tomar decisiones acerca del niño. Entre los participantes del distrito escolar o del programa de El/ECSE debe haber alguien que tenga la autoridad para asignar al acuerdo recursos del distrito escolar o programa.

14. ¿Quién decide quiénes participarán?

Los padres o estudiantes adultos (18 años o mayores) determinan quiénes representarán al estudiante y la familia, y los distritos escolares determinan quiénes representarán a la escuela, el distrito o el programa. Si hay un desacuerdo acerca de quiénes participarán, el mediador decidirá cómo se tratará la cuestión.

15. ¿Puede participar el estudiante?

Sí. En el caso de los estudiantes mayores de edad, su participación es bienvenida y puede ser útil para llegar a un acuerdo. Los estudiantes adultos siempre deberán participar. La participación de los estudiantes más jóvenes deberá considerarse caso por caso.

16. ¿Pueden participar intercesores y/o abogados?

Sí. Algunas veces, los intercesores y abogados pueden asistir a las partes a generar ofertas, encontrar soluciones y finalmente a escribir el acuerdo con el mediador. La mediación es un proceso para resolver problemas en el que ambas partes desean una solución.

17. ¿Qué ocurre con la asignación del niño mientras se espera la mediación?

El pedido de una mediación no cambia ni preserva el estado de la asignación de un niño. La mediación, por sí misma, no resulta en una determinación de "quédese donde está". El equipo del IEP/asignación del niño determina los servicios y la asignación del niño.

18. ¿Cuánto dura la sesión de mediación?

En general, una sesión de mediación puede durar todo un día. Puede durar más o menos, dependiendo de la complejidad de la disputa. En algunos casos, las sesiones de mediación se han finalizado exitosamente en medio día. El mediador puede decidir programar más de una sesión de mediación si los participantes lo solicitan o si el mediador considera que esto podría ser útil. Los datos recientes muestran que las mediaciones duran en promedio cuatro a cinco horas.

19. ¿Cuál es la función del mediador?

La función del mediador es estructurar y facilitar la mediación. El mediador puede ayudar a los padres y los educadores a considerar y desarrollar alternativas a la disputa. El mediador puede generar sugerencias para que consideren ambas partes, pero a menos que las partes estén de acuerdo con esas sugerencias el mediador no tratará de que estas sugerencias se acepten.

20. ¿Qué ocurre si se llega a un acuerdo en la mediación?

El mediador, con la ayuda de las partes, pone el acuerdo por escrito. Los participantes generalmente firman este acuerdo antes de que concluya la sesión de mediación.

21. ¿Qué se incluye generalmente en un acuerdo mediado?

Los acuerdos pueden incluir:

- acciones a ser tomadas por cada parte;
- plazos de tiempo para implementar el acuerdo;
- responsabilidades que cada parte tiene que implementar;
- acuerdo de anular una queja o una audiencia de proceso debido, en caso de haberla;
- acuerdo a la confidencialidad de la discusión;
- qué ocurrirá si una de las partes considera que la otra no está implementando el acuerdo; y
- aviso de que el acuerdo es un documento legalmente vinculante y que puede ser ejecutado en cualquier tribunal del estado de jurisdicción competente o en un tribunal de distrito de los Estados Unidos.

22. ¿Quiénes reciben una copia del acuerdo?

Los padres y el distrito escolar o programa reciben una copia del acuerdo. Si los asuntos que se decidieron en la mediación se relacionan con un aspecto de la educación especial del niño, generalmente se coloca una copia del acuerdo en el expediente de educación del niño. El acuerdo de mediación es un expediente de educación si incluye información de educación que está directamente relacionada con un niño. Los distritos escolares y los programas de El/ECSE deben mantener el acuerdo de mediación como información en el expediente de educación.

Las partes también pueden acordar enviar una copia al Departamento de Educación del Estado de Oregón (ODE) para que se evalúe la eficacia del sistema de mediación e identificar áreas en que se puede mejorar el programa.

23. ¿Qué ocurre si no se llega a un acuerdo?

Si las partes no pueden llegar a un acuerdo, los participantes pueden considerar otras

opciones para resolución de disputas. Estas podrían incluir: Evaluación educativa independiente; resolución local alternativa de disputas; procedimiento para quejas locales; procedimientos para resolución de quejas; y audiencia de proceso debido. En algunos casos, se puede programar otra sesión de mediación si el mediador determina que se podría hacer progreso en otra sesión.

24. Si me siento incómodo al hablar sobre mis preocupaciones en la sesión conjunta, ¿puedo pedir una reunión privada con el mediador?

Sí. Los mediadores pueden tener reuniones privadas o asambleas con las partes durante la mediación. Los participantes pueden pedir una reunión privada con el mediador en cualquier momento. Se puede usar una reunión privada cuando las personas: (1) Tienen preguntas o preocupaciones acerca del proceso de mediación; (2) se sienten frustradas en respuesta a los comentarios o acciones de otros; (3) tienen sentimientos personales que afectan su participación; o (4) desean compartir información o una idea para la resolución de manera privada.

25. ¿ Quién paga la mediación?

El Departamento de Educación del Estado de Oregón (ODE) contrata a los mediadores y paga la sesión de mediación.

26. ¿Cuál es la formación y capacitación de los mediadores?

La formación y experiencia de los mediadores varía. Entre el grupo de mediadores se encuentran: Profesores universitarios, mediadores en organizaciones barriales o de la comunidad, mediadores en práctica privada y abogados. Todos los mediadores:

- □ Tienen como mínimo un título de licenciado de una universidad acreditada;
- □ Han completado un programa de capacitación/preparación para mediaciones;
- □ Tienen conocimientos de la ley IDEA y de otras leyes estatales y federales relacionadas con niños con discapacidades; y
- Han experimentado y demostrado aptitudes eficaces en la resolución y mediación de conflictos, en presentar enfoques para resolver problemas, en habilidades de comunicación y en relaciones interpersonales.

ODE realiza sesiones de capacitación con su grupo de mediadores contratados para mejorar sus aptitudes y habilidades de mediación y proporcionarles información actual sobre acontecimientos legales que se relacionan con la educación especial.

27. ¿Qué es lo que hacen los mediadores en la práctica?

Después de ser seleccionados, los mediadores se comunican con las partes para determinar la hora y el lugar de la sesión de mediación y planear los detalles de la misma. Los mediadores estructuran la sesión y facilitan que las partes hablen de los problemas y propongan soluciones posibles. Ayudan a que las partes pasen de un impás a un punto de resolución a través del uso de estrategias diversas. Dado que no hay un único método para resolver problemas asociados con la educación especial, los mediadores son flexibles en el abordaje de cada problema nuevo y en las distintas necesidades de cada grupo.

28. ¿La mediación demora o pospone automáticamente la audiencia de proceso debido o el proceso de resolución de quejas?

No. La mediación puede ocurrir antes de una audiencia o de la investigación de una queja, pero no puede demorar o negar automáticamente la audiencia o la investigación. Las partes pueden acordar a que se extienda el plazo de la investigación de la queja para participar en la mediación. Si las partes están involucradas en una audiencia de proceso debido, pueden acordar renunciar a la reunión de resolución obligatoria y proseguir a la mediación.

29. ¿Las discusiones que ocurren en la mediación son confidenciales?
Sí. Hay una variedad de leyes federales y estatales que estipulan la confidencialidad de las discusiones de mediación. Estas se delinean en el "Acuerdo para entrar en una mediación", en el Apéndice A de este documento.

FUNCIONES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA MEDIACIÓN

El mediador es una parte neutral que trabaja para resolver la disputa. Al cumplir esta función, el mediador abordará la disputa imparcialmente, tratando a ambas partes con respeto. Se alentará el derecho a estar en desacuerdo de manera cortés y con consideración por los demás.

El mediador:

- Explicará sus funciones como facilitador para ayudar a los padres y a los educadores a llegar a un acuerdo.
- Revisará la información en el Acuerdo para entrar en una mediación (ver la página 11 de este documento), las normas básicas y los requisitos de confidencialidad.
- Conducirá la mediación.
- Escuchará la perspectiva de cada parte referente al asunto en disputa.
- Revisará los expedientes y documentos, según sea necesario.
- Ayudará a identificar los problemas que requieren mediación.
- Pedirá declaraciones de cada parte respecto a su posición o puntos de desacuerdo, y solicitará aclaraciones según sea necesario.
- □ Enfatizará los aspectos presentes del caso, limitando la discusión del pasado a lo que sea necesario para entender y planear el futuro.
- Se reunirá separadamente con cada parte, en caso necesario, y mantendrá la discusión confidencial.
- Colaborará con ambas partes, hará sugerencias y describirá las áreas de acuerdo en líneas generales.

Al concluir la sesión de mediación, el mediador hará una de las siguientes cosas:

- Escribirá un acuerdo claro y conciso para ser firmado por los participantes.
- □ Terminará la sesión si es evidente que no se puede llegar a un acuerdo.
- Programará otra sesión de mediación con el acuerdo de las partes.

Los padres y el distrito escolar:

- □ Abordarán la mediación en buena fe, con la intención de llegar a un acuerdo.
- Reconocerán y aceptarán las normas básicas de mediación y la confidencialidad de

- lo discutido en la mediación, y completarán el Acuerdo para entrar en una mediación.
- Presentarán su perspectiva, incluida toda la información relevante.
- □ Pedirán clarificación cuando no se entienda el material o un punto de la discusión.
- Serán participantes activos en las sesiones y en el diseño del acuerdo de mediación.
- Estarán disponibles durante el tiempo en que está programada la mediación.
- □ Tratarán de entender la naturaleza de la disputa y se ocuparán de la necesidad de tomar pasos o utilizar procedimientos para la resolución de problemas futuros.
- Implementarán el acuerdo al que se llegó durante la mediación.

El Departamento de Educación del Estado de Oregón:

- Pagará los costos de la mediación cuando las partes acuerden a la mediación de una disputa de educación especial.
- Mantendrá una lista de mediadores calificados.
- Proporcionará capacitación a los mediadores sobre la ley de educación especial y el proceso de mediación efectivo.
- Proporcionará un procedimiento para que las partes seleccionen a un mediador.
- □ Evaluará y mejorará los servicios de mediación para educación especial, enviando cuestionarios a los participantes, compilando y considerando los resultados.
- Hará arreglos para entrar en contacto con otros padres que puedan proporcionar información sobre el uso y los beneficios de la mediación, cuando ellos tengan preguntas acerca de si desean o no desean participar en una mediación.

Intervención Temprana/Educación Especial en la Infancia (EI/ECSE):

Aunque ODE tiene los mismos requisitos con respecto a la mediación para El/ECSE que para la escuela pública, hay una diferencia notable. Para la escuela pública, ODE es la Agencia Educativa del Estado (State Educational Agency, SEA) y los Distritos Escolares Individuales son las Agencias de Educación Locales (Local Education Agencies, LEA) para sus áreas respectivas.

Para EI/ECSE, ODE sirve en la capacidad dual como SEA y LEA. ODE es responsable por la provisión de los servicios de EI/ECSE e implementa esto contratando programas de Distritos de Servicios Educativos (ESD) para la prestación de servicios. Esta función dual resulta en que, en última instancia, ODE tiene la misma responsabilidad de una LEA en el proceso de mediación. Sin embargo, todos los mediadores son contratistas independientes y son imparciales para cada una de las partes que participa en la mediación.

CÓMO PREPARARSE PARA LA MEDIACIÓN

Mientras usted espera la mediación, puede ser útil que haga lo siguiente:

- 1. Haga un borrador de su punto de vista referente al asunto en disputa:
 - □ ¿Qué está en juego?
 - □ ¿Con qué está en desacuerdo?

- 2. Enumere las soluciones que estaría dispuesto a ofrecer para llegar a un acuerdo. Enumere primero la más importante, luego la segunda más importante, etc.
- 3. Examine su punto de vista e ideas: Pida a otros (amigos, parientes) que le digan lo que opinan y comenten sobre sus puntos de vista, lo que usted está buscando, las soluciones propuestas, etc.
- 4. Decida qué valores, intereses y creencias tienen conexión con esta disputa.
- 5. Decida si necesita que alguien le ayude a llegar a un acuerdo (abogado, intercesor, consultor, etc.). Si considera que le será difícil mediar por sí mismo, busque a un consejero para que represente sus intereses y trabaje para llegar a un acuerdo. Elija a alguien que entienda que este es un proceso para resolución de problemas, no un procedimiento de enfrentamiento.
- 6. Piense en soluciones de corto y largo plazo. Algunos de los problemas podrían tratarse durante un periodo de "prueba" de corto plazo para probar una solución propuesta. Quizás se necesite un periodo mayor para decidir si la solución es factible. Algunas de las soluciones se pueden modificar después de haber sido probadas.
- 7. Negocie con la actitud de que, al crear un acuerdo, frecuentemente es aconsejable comenzar con un plan que podría funcionar (aunque no sea su primera elección) y luego ampliarlo o modificarlo como sea necesario, en lugar de quedarse fijo en una única solución que es inaceptable para la otra parte.
- 8. Reconozca que la mediación requiere un intercambio de ideas y ofertas antes de que se pongan de acuerdo respecto a soluciones y se llegue a un acuerdo. Por lo tanto, la mediación puede ser un proceso creativo, espontáneo y dinámico para los participantes.
- 9. Recuerde mantener el foco en las necesidades del niño.

LA SESIÓN DE MEDIACIÓN

Etapa I: Etapa preliminar

La etapa preliminar comienza antes de que lleguen los participantes, cuando el mediador se asegura de que el arreglo del salón facilitará la comunicación.

Cuando los participantes llegan, el mediador generalmente se presenta e indica dónde se sentarán los participantes. Una vez que todos estén sentados, el mediador presentará a cada persona por nombre y título.

El mediador trabaja para establecer un clima propicio para llegar a una decisión conjunta.

Revisa el propósito de la mediación y los procedimientos que se utilizarán durante la sesión. Esta revisión generalmente incluye lo siguiente:

- Una discusión breve del Acuerdo para entrar en una mediación, las normas básicas y los requisitos de confidencialidad de la mediación.
- Una explicación de la función del mediador.
- Una enunciación acerca de la mediación dentro del contexto de la audiencia de proceso debido y el procedimiento de investigación de quejas, si corresponde.
- Una enunciación que indica que el foco de la discusión se limitará a la situación presente y a los hechos necesarios para lograr su solución.

Además, el mediador explicará que puede ser necesario hacer un **receso o una** asamblea.

El **receso** permite que los participantes tengan la oportunidad de pensar sobre lo que ha ocurrido y cuáles soluciones podrían ser satisfactorias para ellos, y ofrece un descanso en los procedimientos.

Una **asamblea** se refiere a una reunión privada entre el mediador y cada una de las partes. Se utiliza para ayudar a determinar los problemas verdaderos y las posiciones de las partes, las razones fundamentales de las partes, y qué alternativas al plan propuesto se están considerando. Las partes pueden desear compartir información confidencial con el mediador. Se les deberá asegurar que esta información no se compartirá sin su consentimiento.

Etapa II: Discusión

Esta etapa comienza cuando el mediador permite que ambas partes hagan una declaración breve del problema o problemas o del asunto o asuntos.

Durante el periodo de discusión, el mediador:

- Alentará la participación total y activa de ambas partes.
- Aclarará y resumirá declaraciones que puedan interpretarse erróneamente o no entenderse.
- Evitará que cualquiera de las partes monopolice la discusión.
- Proporcionará resúmenes periódicos de la discusión.
- Pedirá un receso o asamblea cuando sea apropiado.
- Ayudará a explorar alternativas.

Etapa III: Cierre

Esta etapa comienza cuando las partes han acordado que se debe terminar la sesión de mediación. Si <u>hay</u> acuerdo, el mediador resumen oralmente el acuerdo o acuerdos y pone el acuerdo por escrito.

El acuerdo:

- Indica quiénes serán responsables de la implementación.
- Especifica los plazos de tiempo para la implementación.

- □ Indica qué acción se espera de cada individuo.
- □ Especifica los procedimientos a seguir si la implementación no se lleva a cabo de la manera planeada.

Las partes firman el acuerdo.

Si no hay acuerdo, el mediador determinará:

- □ Si hacer un receso y reprogramar otra sesión.
- □ Si terminar la sesión e informar a las partes las otras opciones de resolución.

4/09 Formulario 581-1338- E (11/08)

APÉNDICE A

ACUERDO PARA ENTRAR EN UNA MEDIACIÓN

Las partes	_ y	(agencia) acuerdan
mediar su disputa acerca de la educación	de	(estudiante), de
acuerdo con los siguientes términos:		

Naturaleza de la mediación:

- La mediación es un proceso de colaboración, en el cual un mediador imparcial guía las comunicaciones de las partes para ayudarles a llegar a un acuerdo mutuamente aceptable.
- El mediador no tiene la autoridad para decidir ninguna cuestión en disputa.
- Las partes entienden que su participación en la mediación es voluntaria y que cualquiera de las partes puede retirarse de la mediación en cualquier momento.
- El mediador puede terminar la mediación si las partes llegan a un impás, si no puede mantener la imparcialidad o si determina que ya no puede mover a las partes hacia una resolución.
- Las partes, con la asistencia del mediador, determinan el alcance de la mediación.

Función del mediador:

 Las partes acuerdan que será el media

- El mediador es un contratista independiente contratado por el Departamento de Educación del Estado de Oregón (ODE).
- Las partes entienden que el mediador no actúa como intercesor, no representa a ninguna de las partes y no puede dar consejo legal a ninguna de las partes.
- (Alternativa opcional si el mediador es un abogado: Las partes entienden que si bien el mediador es miembro del Colegio de Abogados del Estado de Oregón (Oregon State Bar), el mediador no actúa como abogado o intercesor, no representa a ninguna de las partes y no puede dar consejo legal a ninguna de las partes.

Función de las partes:

- Las partes participarán en la mediación en buena fe, con la intención de llegar a un acuerdo.
- Las partes tomarán decisiones respecto a las ideas y opciones que se presentaron durante el curso de la sesión de mediación.

Honorarios y gastos:

ODE paga los honorarios y gastos del mediador.

Confidencialidad de las comunicaciones de mediación:

Las comunicaciones de mediación son todas las comunicaciones que se hacen en conexión con una mediación, a un mediador, a una parte o a cualquiera otra persona presente en la mediación. Las comunicaciones de mediación también incluyen documentos y otros materiales, entre ellos borradores de acuerdos de la mediación, los cuales el mediador, una parte o cualquier otra persona que está presente en la mediación prepara o presenta en conexión con la mediación.

Bajo las leyes federales y estatales, las comunicaciones de mediación son confidenciales y no se pueden usar como evidencia en ningún procedimiento legal posterior. ODE ha proporcionado a cada parte un Manual de mediaciones que incluye una copia de las Reglas 581-015-2335 y 581-001-0110 de las Reglas Administrativas de Oregón, en donde se detallan estas y otras excepciones.

- El mediador y los participantes no compartirán con otros el contenido de las discusiones que tengan lugar durante la mediación. Esto incluye declaraciones hechas durante el proceso de mediación, tanto antes como durante la sesión de mediación.
- El mediador u otros participantes de la mediación pueden tener la obligación, bajo la ley estatal o federal, de informar abuso, amenazas o daño físico, o conducta profesional que afecte la concesión de licencias.
- El mediador puede tener una reunión privada y separada (asamblea) con cualquiera de las partes. La información dada a conocer en la asamblea es confidencial y el mediador no la revelará a las otras partes sin autorización.
- No se puede hacer una grabación estenográfica, de video o audio de ninguna sesión de mediación.
- Todas las notas que tome el mediador son comunicaciones confidenciales de la mediación, son propiedad del mediador y no se compartirán con ninguna persona.
- Cualquier declaración, memorando, producto de trabajo, documento y otros materiales que pudieran descubrirse y que no fueron específicamente preparados para usarse en la mediación, no son confidenciales y se pueden revelar o presentar como evidencia en un procedimiento posterior.
- Las partes legales y sus abogados no llamarán al mediador como testigo en ningún procedimiento legal futuro. Las partes y sus abogados no citarán judicialmente al mediador ni demandarán ningún expediente, nota o producto de trabajo del mediador en ningún procedimiento legal futuro. Si cualquiera de las partes somete al mediador o los expedientes del mediador a una orden de comparecencia en juicio, el mediador pasará a suprimir la orden de comparecencia con el apoyo de ODE. La parte que hace la demanda acuerda reembolsar al mediador todos los gastos incurridos, incluidos honorarios de abogado, más la tarifa por hora del mediador de ese entonces por todo el tiempo empleado en el asunto.
- (Si las partes están representadas, la revelación de información al mediador que está cubierta por el privilegio entre abogado y cliente no es una renuncia a ese privilegio)

Acuerdo escrito:

Si las partes llegan a un acuerdo, el mediador, con la ayuda de las partes, pone el acuerdo por escrito. Bajo la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (Family Education Rights and Privacy Act, FERPA), los distritos escolares o agencias deben mantener la confidencialidad de la información específica del estudiante en el acuerdo de mediación. La información específica contenida en el acuerdo de mediación que no es información del estudiante no se considera confidencial.

Si hay un acuerdo escrito y firmado entre las partes para resolver la disputa, el acuerdo es ejecutable en cualquier tribunal del estado de jurisdicción competente o en un tribunal de distrito de los Estados Unidos, 34 CFR 300.506 (b) (7).

Consulta con un abogado:

en una mediación:

Las partes entienden que la mediación no es un sustituto del consejo legal. Pueden buscar asistencia legal independiente a través del proceso de mediación y antes de firmar un acuerdo mediado.

He leído, entiendo y estoy de acuerdo con las estipulaciones de este Acuerdo para entrar

 Firma:
 Fecha:

 Firma:
 Fecha:

APÉNDICE B

SOLICI	TUD DE MED	IACION		
Solicitado por (marque uno con un círculo): la solicitud:	Padre/madre	Escuela	Agencia	Fecha de
Información de contacto de los padres				
Nombre:				
Dirección:				
Calle postal Teléfono(s):		Ciudad		Código
Hogar Dirección de correo electrónico:	Traba			Celular
Mejor hora para llamar:				
Información del estudiante				
Nombre:	Fecha de nacimiento:			
Escuela/Programa:		Distrito Esc	colar:	
Información de contacto del Distrito/Agend	<u>cia</u>			
Nombre: Teléfon	0	Correo	electrónico	
Solicito la mediación del Departamento de resolver los siguientes problemas del prog			•	•
Entiendo que ODE enviará mi solicitud a la mediación, ODE se comunicará conmigo	•	, ,		erdan a la
Firmado:		Fecha:		
(Para los padres): Autorizo al distrito escinformación educativa sobre la identida información pertinente para la mediación información confidencial.	ad y las neces	idades edu	cativas de m	i hijo, e
Firma del padre/madre:		Fecha:		
Las solicitudes de mediación se pueden prese Enviando una copia por fax al 503-378 Por correo electrónico a <u>steve.woodco</u> O por carta a: Steve Woodcock, Disp Office of Learning/Stu 255 Capitol St., NE Salem, OR 97310	3-5156 ock@state.or.us oute Resolution S	Specialist		

APÉNDICE C

Reglas Administrativas para la Mediación de Educación Especial

Mediación 581-015-2335

- (1) El Departamento ofrece la mediación sin ningún costo para las partes, para resolver disputas de educación especial, entre ellas cuestiones que surgen antes de presentar una queja o solicitud de audiencia.
- (2) La mediación:
- (a) Debe ser voluntaria por parte de las partes;
- (b) No se debe usar para negar o demorar el derecho de los padres a una audiencia de proceso debido bajo OAR 581-015-2345, una queja bajo OAR 581-015-2030 u otra salvaguarda procesal; y
- (c) Debe ser llevada a cabo por un mediador capacitado e imparcial que esté entrenado en técnicas eficaces de mediación.
- (3) El Departamento mantiene una lista de individuos que son mediadores calificados y que conocen las leyes y regulaciones referentes a la prestación de servicios de educación especial y servicios relacionados. Las partes de la mediación participan en la selección del mediador. Los mediadores se seleccionan de la lista de una manera aleatoria o rotativa, o de otra forma imparcial.
- (4) Cada sesión del proceso de mediación debe estar programada de una manera oportuna y se debe llevar a cabo en un lugar que sea conveniente para las partes en disputa.
- (5) El acuerdo al que lleguen las partes en el proceso de mediación debe ponerse por escrito en la forma de un acuerdo de mediación legalmente vinculante. El acuerdo escrito:
- (a) Debe especificar los términos del acuerdo;
- (b) Debe establecer que todas las discusiones que ocurrieron durante el proceso de mediación serán confidenciales y no se podrán utilizar como evidencia en una audiencia de proceso debido o un procedimiento civil posterior; y
- (c) Debe ser firmado por el padre o la madre y un representante del distrito escolar que tenga la autoridad para comprometer al distrito.
- (6) El acuerdo de mediación es ejecutable en cualquier tribunal del estado de jurisdicción competente o en un tribunal de distrito de los Estados Unidos.
- (7) Las discusiones que ocurren durante el proceso de mediación son confidenciales y no se pueden utilizar como evidencia en una audiencia de proceso debido o en procedimientos civiles posteriores.
- (8) A pesar de la subsección (6), una comunicación de mediación no es confidencial si se refiere a abuso infantil o de ancianos y se hace a una persona que debe informar abuso, amenazas, daño físico o conducta profesional que afecte la concesión de licencias.
- (9) La persona que actúa como mediador:
- (a) No puede ser empleado de:
- (A) Ningún distrito escolar;
- (B) El Departamento de Corrección de Menores;
- (C) El Departamento de Educación; y
- (b) No debe tener un interés personal o profesional que esté en conflicto con la objetividad de la persona.
- (10) Una persona que, de otro modo, califica como mediador, no es un empleado bajo la subsección (9)(a) de esta regla sólo porque el Departamento le pague para servir como mediador.
- (11) El Departamento puede solicitar a los padres que sean reacios a usar el proceso de mediación, que se reúnan con una parte neutral que les explicará los beneficios del proceso de mediación y les alentará a usar el proceso. Esta reunión ocurrirá en un momento y lugar conveniente y sin ningún costo para los padres. El Departamento o el distrito escolar no puede negar o demorar el derecho de los padres a una audiencia de proceso debido si los padres no participan en esta reunión.

Stat.: Auth.: ORS 343.055; ORS 343.155

Stats.: Implementado: ORS 343.155, 34 CFR 300.506

581-001-0110 Confidencialidad e inadmisibilidad de las comunicaciones de mediación

- (1) Las palabras y frases utilizadas en esta regla tienen el mismo significado que se les da en ORS 36.110 y 36.234.
- (2) Ninguna parte de esta regla afecta la confidencialidad creada por otra ley. Ninguna parte de esta regla exime a un organismo público de cumplir con la Ley para Reuniones Públicas (Public Meetings Law), ORS 192.610 a 192.690. Independientemente de que sean confidenciales bajo esta u otras reglas de la agencia, las

comunicaciones de mediación están exentas de ser reveladas bajo la Ley de Registros Públicos (Public Records Law), en la medida dispuesta en ORS 192.410 a 192.505.

- (3) Esta regla se aplica solamente a las mediaciones en las que la agencia es una de las partes o en las que la agencia está mediando una disputa para la cual tiene autoridad estatutaria. Esta regla no se aplica cuando la agencia está actuando como "mediador" en un asunto en el que la agencia también es una de las partes, como se define en ORS 36.234.
- (4) En la medida que las comunicaciones de mediación serían de otro modo negociaciones de acuerdo bajo ORS 40.190 (Regla 408 de OEC), esas comunicaciones de mediación no son admisibles como se estipula en ORS 40.190 (Regla 408 de OEC), a pesar de cualquier estipulación al contrario en la sección (9) de esta regla.
- (5) Mediaciones excluidas. Las Secciones (6) a (10) de esta regla no se aplican a lo siguiente:
 - (a) La mediación de disputas interpersonales del entorno laboral que involucran relaciones interpersonales entre empleados, funcionarios o empleados y funcionarios de esta agencia, a menos que se haya presentado una queja formal bajo un contrato laboral, un aviso de reclamación por agravio o una acción legal; o La mediación en la cual la persona que actúa como mediador también actuará como funcionario en las audiencias, en un caso en disputa que involucra algunos o todos los mismos asuntos:
 - (c) La mediación en la que las únicas partes son organismos públicos;
 - (d) La mediación que involucra a dos o más organismos públicos y a una parte privada, si las leyes, la regla o las normas que gobiernan la confidencialidad de la mediación para por lo menos uno de los organismos públicos, estipulan que las comunicaciones de mediación no son confidenciales;
 - (e) La mediación que involucra a 15 o más partes, si la agencia ha designado que se puede aplicar a esa mediación otra regla de confidencialidad de la mediación que fue adoptada por la agencia.
- (6) Revelaciones por parte del mediador. Un mediador no puede revelar o ser coaccionado a revelar comunicaciones de mediación en una mediación y, si revela comunicaciones, dichas comunicaciones no pueden ser presentadas como evidencia en ningún procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje posterior a menos que:

Todas las partes de la mediación y el mediador acuerden por escrito a la revelación; o La comunicación de la mediación se pueda revelar o presentar como evidencia en un procedimiento posterior, como se dispone en las subsecciones (c)-(d), (j)-(l) o (o)-(p) de la sección (9) de esta regla. (7) Confidencialidad e inadmisibilidad de las comunicaciones de mediación. Excepto como se estipula en las secciones (8)-(9) de esta regla, las comunicaciones de mediación son confidenciales y no se pueden revelar a ninguna otra persona, no son admisibles en ningún procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje posterior, y no se pueden revelar durante el testimonio en un procedimiento posterior o durante ningún descubrimiento conducido como parte de un procedimiento posterior, ni pueden ser presentadas como evidencia por las partes o el mediador en ningún procedimiento posterior.

- (8) Acuerdo escrito. La sección (7) de esta regla no se aplica a una mediación a menos que las partes de la mediación acuerden por escrito, como se estipula en esta sección, que las comunicaciones de mediación en la mediación serán confidenciales y/o no descubribles e inadmisibles. Si el mediador es el empleado de una agencia del estado y actúa en nombre de la agencia del estado, el mediador o un representante autorizado de la agencia también deben firmar el acuerdo. El acuerdo de las partes para participar en una mediación confidencial debe estar sustancialmente en el formulario siguiente. Este formulario se puede usar separadamente o incorporado en un "acuerdo de mediación". [Formulario no incluido. Ver NOTA ED.] (9) Excepciones a la confidencialidad e inadmisibilidad.
 - (a) Cualquier declaración, memorando, producto de trabajo, documento y otros materiales que pudieran descubrirse y que no fueron específicamente preparados para usarse en la mediación, no son confidenciales y se pueden revelar o presentar como evidencia en un procedimiento posterior.
 - (b) Todas las comunicaciones de mediación que sean instrumentos públicos, como se define en ORS 192.410(4), y que no fueron preparadas específicamente para usarse en la mediación, no son confidenciales y pueden ser reveladas o presentadas como evidencia en un procedimiento posterior, a menos que la esencia de la comunicación sea confidencial o esté privilegiada bajo la ley estatal o federal.
 - (c) Una comunicación de mediación no es confidencial y puede ser revelada por cualquier persona que reciba la comunicación, en la medida que esa persona crea razonablemente que es necesario revelar la comunicación para evitar que se cometa un delito que probablemente resultará en la muerte o

- lesión física de alguna persona. Una comunicación de mediación no es confidencial y puede ser revelada en un procedimiento posterior, en la medida en que su revelación pueda ayudar en la investigación o procesamiento de un delito mayor en el que se cometió violencia física contra una persona.
- (d) Cualquier comunicación de mediación relacionada con la conducta de un profesional habilitado que se hace a, o en presencia de una persona que, como condición de su licencia profesional, está obligada por ley o regla judicial a informar tal comunicación, no es confidencial y puede ser revelada en la medida que sea necesario para hacer dicho informe.
- (e) Las partes de la mediación pueden acordar por escrito que todas o parte de las comunicaciones de mediación no son confidenciales o que todas o parte de las comunicaciones de mediación se pueden revelar y presentar como evidencia en un procedimiento posterior, a menos que la esencia de la comunicación sea confidencial o esté privilegiada, o que la ley estatal o federal prohíban su revelación.
- (f) Una parte de la mediación puede revelar comunicaciones de mediación confidenciales a una persona, si bajo el capítulo 40 de ORS y otra estipulación de la ley, la comunicación de la parte con esa persona está privilegiada. Una parte de la mediación puede revelar comunicaciones de mediación confidenciales a una persona con el fin de obtener consejo respecto al asunto de la mediación, si todas las partes están de acuerdo.
- (g) Un empleado de la agencia puede revelar comunicaciones de mediación confidenciales a otro empleado de la agencia, siempre que la revelación sea necesaria para realizar actividades autorizadas de la agencia. Un empleado que recibe una comunicación de mediación confidencial bajo esta subsección está obligado por los mismos requisitos de confidencialidad que se aplican a las partes de la mediación.
- (h) Una comunicación de mediación escrita puede ser revelada o presentada como evidencia en un procedimiento posterior a la discreción de la parte que preparó la comunicación, siempre que la comunicación no sea de otro modo confidencial bajo la ley del estado o federal, y que no contenga información confidencial del mediador o de otra parte que no acuerda a la revelación.
- (i) En cualquier procedimiento para hacer cumplir, modificar o reservar un acuerdo de mediación, una parte de la mediación puede revelar comunicaciones de mediación, y tales comunicaciones se pueden presentar como evidencia en la medida necesaria para procesar o defender el asunto. A pedido de una parte, el tribunal puede sellar cualquier parte de las actuaciones judiciales para evitar que se continúen revelando comunicaciones de mediación o acuerdos a personas que no son las partes del acuerdo.
- (j) En una acción de daños y perjuicios y otra reparación entre una parte de la mediación y el mediador o el programa de mediación, las comunicaciones de mediación no son confidenciales y se pueden revelar y presentar como evidencia, en la medida necesaria para procesar o defender el asunto. A pedido de una parte, el tribunal puede sellar cualquier parte de las actuaciones judiciales para evitar que se continúen revelando comunicaciones de mediación o acuerdos.
- (k) Cuando se realiza una mediación como parte de la negociación de un acuerdo de negociación colectiva, las siguientes comunicaciones de mediación no son confidenciales, y tales comunicaciones pueden ser presentadas como evidencia en un procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje posterior:
 - (A) la solicitud de mediación: o
 - (B) una comunicación del Servicio de Conciliación del Consejo de Relaciones (Employment Relations Board Conciliation Service) que establece la hora y el lugar de la mediación; o
 - (C) una oferta final presentada por las partes al mediador, en conformidad con ORS 243.712; o
 - (D) un aviso de huelga presentado al Consejo de Relaciones Laborales (Employment Relations Board).
- (1) En la medida que una comunicación de mediación contenga información cuya esencia debe ser revelada bajo un estatuto de Oregón, a parte de ORS 192.410 a 192.505, esa porción de la comunicación se puede revelar como lo requiere el estatuto.
- (m) Las comunicaciones de mediación escritas, preparadas por o para la agencia o su abogado, no son confidenciales y se pueden revelar y presentar como evidencia en cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje posterior, en la medida en que la comunicación no contenga información confidencial del mediador u de otra parte, excepto por aquellas comunicaciones de mediación escritas que:

- (A) Son comunicaciones privilegiadas entre abogado y cliente, siempre que no hayan sido reveladas a ningún otro que no sea el mediador durante el curso de la mediación, o a personas para quienes la revelación de la comunicación no constituiría una renuncia al privilegio, o
- (B) Son un producto del trabajo del abogado, preparado en anticipación al litigio o para el juicio,
- (C) Son preparadas exclusivamente para el mediador o en una sesión de asamblea y no dadas a otra parte en la mediación más que a una agencia del estado, o
- (D) Son preparadas en respuesta al pedido por escrito de documentos o información específica por parte del mediador y dadas a otra parte en la mediación, o
- (E) Son conceptos o propuestas de acuerdo, compartidos con el mediador u otras partes.
- (n) Una comunicación de mediación que se hace a la agencia se puede revelar y presentar como evidencia, en la medida que el Superintendente del Estado, el Superintendente Asociado o su designado determine que es necesario revelar la comunicación para prevenir o mitigar un peligro serio a la salud o seguridad pública, y la comunicación no sea confidencial o esté privilegiada bajo la ley estatal o federal.
- (o) Los términos de cualquier acuerdo de mediación no son confidenciales y se pueden presentar como evidencia en un procedimiento posterior, excepto en la medida en que estén exentos de ser revelados bajo ORS 192.410 a 192.505, que un tribunal haya ordenado que los términos sean confidenciales bajo ORS 30.402 o que la ley estatal o federal exija que los términos sean confidenciales.
- (p) El mediador puede informar a la agencia la decisión de una mediación al final de la mediación, siempre que el informe no revele comunicaciones de mediación confidenciales específicas. La agencia o el mediador pueden usar o revelar comunicaciones de mediación confidenciales para propósitos de investigación, capacitación o educativos, sujeto a las estipulaciones de ORS 36.232(4).
- (10) Cuando una mediación esté sujeta a la sección (7) de esta regla, la agencia proporcionará a todas las partes y al mediador, una copia de esta regla o una cita de la regla, y una explicación de dónde se puede obtener una copia de la regla. La violación de esta estipulación no constituye una renuncia a la confidencialidad o inadmisibilidad.

[NOTA ED.: El formulario o formularios a que se hace referencia en esta regla no están impresos en la Compilación de OAR. Se puede obtener copias de la agencia].

StatS.. Auth. ORS 36.224

Stats. Implementado: ORS 36.224, ORS 36.228, ORS 36.230, ORS 36.232

Hist.: ODE 7-2001, f. & cert. ef. 1-29-01